

NOMBRE: Imiltzel Guzmán de Arellano

REFERENCIA No. 001023
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/378/2018

FECHA: 12 Nov / 2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

FIRMA: [Firma]

C. RAYMUNDO MARTÍNEZ ARGUMEDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL AUTOMOTRIZ TOY, S.A. DE C.V. (TOYOTA GUERRERO)
BLVD. DE LAS NACIONES, NO. 52-B, COL. GRANJAS DEL MARQUEZ, C.P.
39890, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 43 5 14 14; CORREO: igurusquieta@gtu.com.mx



En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: ATOKE1200111** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal e Incorporación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Automotriz Toy, S.A. de C.V. (Toyota Guerrero)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0142/10/18**, el **25 de octubre de 2018**; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 27 de febrero de 2006, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/161/06, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: ATGKE1200111.
- II. Que con fecha 13 de febrero de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/146/08, modificó el NRA: ATGKE1200111, para asignar la categoría de Pequeño Generador de residuos peligrosos.
- III. Que con fecha 28 de junio de 2013, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/158/2013, modificó el NRA: ATGKE1200111, por Cambio de categoría para quedar registrado con el nuevo NRA: ATOKE1200111, en la categoría de Gran Generador de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 22 de agosto de 2016, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/203/2016, modificó el NRA: ATOKE1200111, por actualización de residuos generados.
- V. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 25 de octubre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

NOV 13 PM 2:07

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E :

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: ATOKE1200111**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Representante Legal e Incorporación de Residuos Generados**, de la empresa denominada **Automotriz Toy, S.A. de C.V. (Toyota Guerrero)**, queda como sigue:



ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Automotriz Toy, S.A. de C.V. (Toyota Guerrero)** ante esta Delegación Federal, con el mismo **NRA: ATOKE1200111**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite lubricante usado, lodos aceitosos, mezcla de hidrocarburos usados, acumuladores automotrices, rebaba metálica, plomos usados, anticongelante usado, filtros de aceites usados, filtros de gasolina usados, envases de plástico impregnados de anticongelante, papel y cartón impregnados con aceite, bujías usadas, baterías eléctricas a base de mercurio, litio o níquel-cadmio, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, latas de spray que contuvieron lubricantes usados, latas de spray que contuvieron desinfectantes usados, latas de metal que contuvieron aditivos usadas y latas de gas refrigerante usadas**, en la categoría de **Gran Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **C. Raymundo Martínez Argumedo**, como representante legal de la empresa **Automotriz Toy, S.A. de C.V. (Toyota Guerrero)**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/158/2013, de fecha 28 de junio del año 2013.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/158/2013, de fecha 28 de junio del año 2013.

QUINTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yeppez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0142/10/18**

MVP*ASG*MJSM*ASN.